

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0696-CO

Quito, D.M., 18 de abril de 2024

Asunto: Sobre la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica:

Señor Doctor
Byron Ernesto Vaca Barahona

Señor Doctor
David Sancho Aguilera
Rector de la Universidad Estatal Amazónica
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0678-CO, mediante el cual se hace mención a la publicación de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que en su disposición general décima menciona lo siguiente:

"(...) La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago y el ente rector de la Educación Superior, elaborarán un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, en el plazo de 90 días, a partir de la vigencia de la presente Ley, cuya aprobación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en el ámbito de sus competencias. (...)"

En este contexto, me permito adjuntar los "Lineamientos para la presentación de estudios, programas o proyectos de inversión pública" emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), para aplicación de la Universidad Estatal Amazónica y Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, respectivamente, con la finalidad de elaborar y presentar el denominado "plan anual de inversiones" establecido en la reforma a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, mismo que será insumo para continuar con el proceso de obtención de los recursos destinados por ley, que serán asignados por el Ministerio de Economía Y Finanzas.

De esta manera, para garantizar los plazos establecidos en la mencionada reforma de Ley, se solicita se envíe el proyecto, cumpliendo con los lineamientos antes mencionados,

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0696-CO

Quito, D.M., 18 de abril de 2024

hasta el 22 de abril de 2024, para revisión y aprobación de la SNP y gestión posterior ante el Ministerio de Finanzas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cesar Augusto Vasquez Moncayo
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN (E)**

Referencias:

- SENESCYT-SENESCYT-2024-0678-CO

Anexos:

- Lineamientos Proyectos SNP

Copia:

Señora Magíster
Cecilia Alexandra Santana Estrada
Subsecretaria General de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, Subrogante

Sebastian Salazar Nicholls
Asesor 2

Señor Magíster
Daniel Santiago Estrada Castellanos
Subsecretario de Instituciones de Educacion Superior, Subrogante

Señora Magíster
Sariha Belén Moya Angulo
**Secretaria Nacional de Planificación
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

Señora Magíster
Isabel Maria Enriquez Jaya
**Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL
AMAZÓNICA**

Señor Magíster
Gustavo Gonzalo Piedra Jimbo
**Secretario Técnico
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL
AMAZÓNICA**

Señor Máster

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0696-CO

Quito, D.M., 18 de abril de 2024

Juan Carlos Vega Malo
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

rl/rt/de/cs/mr/ss